



Memoria Justificativa

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

1. Necesidad del contrato

El Ayuntamiento de Marbella necesita contratar un servicio de soporte técnico especializado para realizar mantenimiento correctivo junto con modificaciones y evoluciones en el sistema de gestión de recursos humanos, RH-SP, que es en sistema de bases de datos y aplicaciones informáticas desarrollado por la empresa META4, adquirido por el Ayuntamiento de Marbella en 2004.

Consiste el objeto de la contratación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Asistencia técnica necesaria para un correcto mantenimiento y funcionamiento continuado de los módulos siguientes:

- Gestión de Nómina
- Gestión de Personal
- Expediente de contratación
- Contabilización/Presupuesto
- Selección/Provisión
- Portal del Empleado

El soporte técnico debe cubrir las necesidades derivadas de cambios normativos en la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento de Marbella, así como el despliegue de nuevas funcionalidades que puedan ser necesarias para mejorar la gestión diaria o necesidades puntuales de integración con otros servicios de gestión de la información.

Además del soporte técnico correctivo es objeto del contrato un soporte técnico especializado en la gestión de las bases de datos y conjunto de aplicaciones RH-SP en función de las necesidades planteadas por el personal responsable de la gestión del Área de Recursos humanos del Ayuntamiento de Marbella.

Es objeto del contrato es el mantenimiento de un conjunto de aplicaciones informáticas desarrolladas por la empresa META4, por lo que el soporte sólo puede ser prestado por esta empresa, no existiendo competencia por razones técnicas. Por este motivo y como queda recogido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 apartado 2º, se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.

El Ayuntamiento de Marbella carece de los recursos necesarios para llevar a cabo por sí mismo este servicio, por lo que tras el estudio de la necesidad de contratar, mediante procedimiento abierto, se determina que es necesario la prestación del servicio por de personal cualificado, con conocimiento de los sistemas informáticos de bases de datos y gestión de recursos humanos desplegados en el Ayuntamiento de Marbella.

Para la prestación del servicio, con la garantía y calidad exigidas por el Ayuntamiento de Marbella, el adjudicatario debe poner a disposición del proyecto, como mínimo, los siguientes perfiles profesionales:

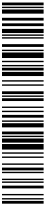
- 1 Jefe de Proyecto
- 1 Analista / Programador

FIRMADO POR

27342400T AYLLÓN GUTIÉRREZ JOSÉ ALONSO - TÉCNICO INFORMÁTICO

FECHA FIRMA

25-03-2019 10:05:52





- 1 Administrador de Bases de Datos Oracle
- 1 Programador web

Las retribuciones mínimas de estos perfiles profesionales están fijadas en la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el objeto y los detalles del servicio de mantenimiento a contratar.

2. Importe estimado y presupuesto del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS** (52.756,00 €) IVA incluido desglosado de la siguiente forma:

Precio base	43.600,00 €
21% IVA	9.156,00 €

El presupuesto previsto, para la primera anualidad, se desglosa en soporte técnico correctivo y soporte técnico evolutivo del módulo portal del empleado, con la siguiente imputación por servicios:

	Base	IVA	Total
Mantenimiento anual correctivo	26.100,00 €	5.481,00 €	31.581,00 €
Soporte evolutivo portal empleado	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €
Total	43.600,00 €	9.156,00 €	52.756,00 €

En caso de aprobarse la prórroga prevista, se imputaría sólo la cantidad correspondiente al soporte técnico para mantenimiento correctivo, quedando la imputación anual estimada en el segundo año:

	Base	IVA	Total
Mantenimiento correctivo	26.100,00 €	5.481,00 €	31.581,00 €

El desglose de anualidades, teniendo en cuenta la posible prórroga por un año del contrato y que en caso de prórroga sólo se imputaría el soporte para mantenimiento correctivo, es:

Anualidad/importe	Base	IVA	Total
2019 (mayo - diciembre)	29.066,67 €	6.104,00 €	35.170,67 €
2020 (enero - abril)	14.533,33 €	3.052,00 €	17.585,33 €
2020 prórroga (mayo - diciembre)	17.400,00 €	3.654,00 €	21.054,00 €
2021 prórroga (enero - abril)	5.833,33 €	1.225,00 €	7.058,33 €
Total	66.833,33 €	14.035,00 €	80.868,33 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27342400T AYLLÓN GUTIÉRREZ JOSÉ ALONSO - TÉCNICO INFORMÁTICO	25-03-2019 10:05:52





El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**66.833,33 €**)

3. Acreditación de la solvencia y justificación

Para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

Para este contrato, se proponen los siguientes medios para acreditar la solvencia:

Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividad del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a una vez y media del valor estimado del contrato, es decir 100.249,99€.

Solvencia técnica. La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90.1.b) de la LCSP, por el siguiente medio:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no, participantes del contrato.
- Requisito mínimo exigido. Para garantizar la correcta ejecución del contrato de servicio de soporte técnico, el licitador deberá acreditar que dispone, como mínimo, para el objeto del alcance del servicio a prestar de los siguientes medios técnicos y humanos:
 - 1 Jefe de Proyecto
 - 1 Analista / Programador
 - 1 Administrador de Bases de Datos Oracle
 - 1 Programador web

Para acreditar la solvencia técnica, es necesario incluir en la oferta la relación del personal a disposición del servicio **con referencia a titulaciones oficiales o certificaciones** que acrediten la cualificación requerida, y los medios técnicos disponibles y a disposición de este servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27342400T AYLLÓN GUTIÉRREZ JOSÉ ALONSO - TÉCNICO INFORMÁTICO	25-03-2019 10:05:52





Aunque el expediente se va a tramitar a través de un procedimiento negociado con exclusividad no existiendo competencia por razones técnicas según lo establecido en el artículo 168.2 es necesario acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen en los pliegos.

La exigencia de la justificación de la solvencia económica y financiera por parte de los empresarios tiene como objetivo el acreditar que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras ya que refleja los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo y constituye un indicio de la capacidad económica y financiera de las empresas, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la ejecución del contrato.

En cuanto a la solvencia técnica, se requiere que el licitador demuestra capacidad técnica para acometer el servicio en cuestión. Para ello se considera adecuado que el personal encargado de la ejecución, disponga la titulación necesaria para la correcta ejecución del mismo. Es por ello, por lo que se exige unos perfiles concretos y específicos en entornos, sistemas y desarrollo de aplicaciones relacionadas con el contrato.

4. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA

Se abrirá negociación con la empresa **Meta4 Spain S.A.** (CIF A80125065) ya que el soporte sólo puede ser prestado por esta empresa, no existiendo competencia por razones técnicas, en cuanto a los siguientes puntos:

- **Rebaja sobre el importe máximo de licitación.** Se negociará un descuento por el importe total del servicio. El licitador deberá proponer tal descuento sin que se modifiquen el resto de condiciones ni obligaciones fijadas en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Mejora en las condiciones de la respuesta a incidencias.** Se propone negociar las condiciones de atención telefónica directa con los responsables municipales usuarios de las aplicaciones informáticas objeto del mantenimiento. El licitador deberá proponer una mejora en este aspecto, ampliando el horario de atención telefónica a las tardes, con respecto al horario establecido como obligatorio en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Marbella, a fecha de firma electrónica
El Técnico del Servicio de Nuevas Tecnologías

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27342400T AYLLÓN GUTIÉRREZ JOSÉ ALONSO - TÉCNICO INFORMÁTICO	25-03-2019 10:05:52

